



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.803

Salta, lunes 30 de septiembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 600 del 24/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD DE LA CABO CAROLINA EDITH RAMIS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 444 del 26/9/2024 – M.D.S. – DA POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. VANESA ALEJANDRA LUNA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y LA SRA. CINTIA ROSALIA CORREGIDOR GODOY. (VER ANEXO) 8

N° 445 del 26/9/2024 – M.S.yj. – APRUEBA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. ENZO RUGGERU Y OTROS. (VER ANEXO) 9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 424 D del 26/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DELIA NOEMÍ NUÑEZ. BENEFICIOS JUBILATORIOS. 10

N° 425 D del 26/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MERCEDES ANGÉLICA CALDERÓN. BENEFICIOS JUBILATORIOS. 11

N° 426 D del 26/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANTONIA MANSILLA. BENEFICIOS JUBILATORIOS. 12

N° 427 D del 26/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HORTENCIA ESTER BAUTISTA. BENEFICIOS JUBILATORIOS. 13

N° 428 D del 26/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAMONA ELVIRA OCAMPO. BENEFICIOS JUBILATORIOS. 13

N° 429 D del 26/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JESÚS RICARDO LOAZA. BENEFICIOS JUBILATORIOS. 14

N° 430 D del 26/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALICIA MABEL BENÍTEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 431 D del 26/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROGELIA ARCÁNGELA LIENDRO. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 432 D del 26/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ADELINA LILIANA DE LUJÁN GÓMEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 433 D del 26/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PASCUALA DEL VALLE NARANJO. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 476 D del 27/9/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA REGLAMENTO PARA LA INCORPORACIÓN A LA PLANTA TEMPORARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. ACTA ACUERDO DECRETO N° 424/24.. (VER ANEXO) 18

RESOLUCIONES

N° 925 DEL 20/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 3.137 –MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA – SALTA 19

N° 926 DEL 23/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/24. OBRA: REFACCIÓN DE CUBIERTAS DEL SECTOR GUARDIA DEL HOSPITAL DE URUNDEL – DPTO. ORÁN – SALTA 20

N° 927 DEL 23/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/24. OBRA: REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA N° 4.011 "BERNARDINO RIVADAVIA" – SALTA 23

N° 932 DEL 23/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: CONSTRUCCION DE BICISENDA DE H° S° – ETAPA I – URUNDEL – DPTO. ORÁN – SALTA 25

N° 933 DEL 23/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE ESCUELAS Y COMUNIDADES RURALES LOC. DE CAPITÁN PAGÉS – MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA NORTE – RIVADAVIA – SALTA. 27

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 70/2024	28
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 27/2024	29
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 03/2024 – SEGUNDO LLAMADO	29

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 76/2024	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 137/2024	31
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 37/24 – PRORROGA FECHA DE APERTURA	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 105/2024	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 124/2024	32

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA: SAN DAMIÁN O AQUITÁN – EXPTE. N° 0090227- 4751/2024-0 – J.V.GONZALEZ – DPTO. ANTA	33
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

LOPEZ, HUGO FELIX – EXPTE. N° SC1 – 26177/23	36
GUTIERREZ, JUAN GABRIEL – EXPTE. N° EXP 691209/21	36
TOLABA, HUGO DANIEL – EXPTE. N° 871.455/24	36
CHRISTENSEN, JUANA ISABEL – CORDOBA, CESAR ALBERTO – EXPTE. N° EXP 860595/24	37
HOYOS, LUCIA – EXPTE. N° 864318/24	37
GUERRA BENEDICTO MARCIAL EXPTE. N° 8541/22	38
OSAN, DELICIA MARIA FANNY; PEREZ SAEZ VICENTE JUAN – EXPTE. N° 415442/12	38
RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA – EXPTE. N° 864839/24	39
RAMIREZ, EUGENIA – EXPTE. N° EXP 870539/24	39
FLORES, AMADO – EXPTE. N° 863562/24	39
RODRIGUEZ, LUCILA – EXPTE. N° OC1-9263/23	40

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 474718/14	40
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

TARCAYA, OMAR ENRIQUE CONTRA ALVAREZ, RICARDO – EXPTE. N° 747694/21	41
---	----

EDICTOS JUDICIALES

ALVAREZ, ANGELA YOLANDA C/ LOPEZ, JORGE CECILIO – DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 809.596/23	41
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ARMONIA INTEGRAL SAS	44
----------------------	----

COLYLUTHIER SAS	45
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SAN RAFAEL S.A.	46
AVISOS COMERCIALES	
MEDICAL NOA SAS – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES	46
GEO MINERA VESPUCIO SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	47
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DEL NORTE DE VETERANOS SUPER VETERANOS Y SEÑIORS DE FUTBOL	49
SOCIEDAD ITALIANA XX DE SETIEMBRE, MUTUAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA	49
ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS – SUMICLI	50
CÁMARA DE LA MINERÍA DE SALTA	51
CONSORCIO DEL BARRIO DOCENTE	52
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL – CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA A ELECCIONES	52
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.800 DE FECHA 25/09/2024 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2024	53
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/9/2024	54



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 24 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 600

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-142574/2019-0

VISTO la solicitud de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Carolina Edith Ramis; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido obedece a que la nombrada se encuentra comprendida en la causal prevista en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 –Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que en consecuencia la Junta Médica dictaminó que la Cabo Ramis, no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones dentro de la institución policial, presentando una incapacidad definitiva del 70% (setenta por ciento) de la total obrera, sugiriendo su pase a situación de retiro;

Que posteriormente, la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), evaluó los estudios y la documentación presentada y constató, que la citada agente estaría incapacitada con un porcentaje mayor al 66% (setenta y seis por ciento) para la actividad policial según baremo previsional vigente alcanzando lo requerido para el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de Retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 490/2021 del entonces Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Obligatorio la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Carolina Edith Ramis, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2623/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519 N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Carolina Edith Ramis, D.N.I. N° 27.321.671, Clase 1979, Legajo Personal N° 18.207, –Cuerpo de Seguridad–, Escalafón General, con encuadre en la causal prevista en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 –Suplementaria de Retiros

Policiales-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Cabo de la Policía de la Provincia, Carolina Edith Ramis, D.N.I. N° 27.321.671, Clase 1979, Legajo Personal N° 18.207, cuyo pase a Retiro Obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y par la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 30/09/2024
OP N°: SA100048983

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 444

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 103.917/2024 – código 234.

VISTO el Contrato de Servicio suscripto entre la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Cintia Rosalía Corregidor Godoy; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe tareas técnicas y administrativas en el ámbito de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Vanesa Alejandra Luna, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 248/24, a partir del 01 de junio del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23, la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Vanesa Alejandra Luna, D.N.I. N° 30.638.259, aprobado por Decisión Administrativa N° 248/24, con vigencia al 01 de junio del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Cintia Rosalía Corregidor Godoy, D.N.I. N° 35.264.838, con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de agosto del 2024, cuyo texto forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/09/2024
OP N°: SA100048988

SALTA, 26 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 445
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 222-82301/2.024-1.

VISTO la solicitud de prórroga de los contratos de servicios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Licitación Pública N° 358/2022, las Decisiones Administrativas N° 801/2022, 868/2022, 93/2023, 264/2023, 393/2023, 64/2024, y 284/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Conjunta Ministerio de Seguridad y Justicia N° 1092/22 – Ministerio de Economía y Servicios Públicos N° 159/22 se constituyó la Comisión Fiscalizadora Permanente de la contratación del servicio de provisión de alimentos crudos y asistencia para su racionamiento y cocción con destino a las unidades carcelarias y dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, en el marco de la Licitación Pública N° 358/21, aprobada mediante Resolución N° 617/22 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el artículo 24 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 358/21 dispone la constitución de una Comisión Fiscalizadora Permanente de la contratación, cuyas funciones son controlar y coordinar las acciones necesarias y/o convenientes para la óptima implementación de todo aquello que exija la naturaleza de la contratación de referencia;

Que en ese contexto, mediante Resolución N° 1094/22 del Ministerio de Seguridad y Justicia se designó a los colaboradores de la Comisión Fiscalizadora Permanente, cuyos contratos de servicios fueron aprobados mediante Decisión Administrativa N° 868/22, 801/22, 93/2023, 264/2023, 393/2023, 64/2024, y 284/2024;

Que atento a la persistencia de las necesidades de servicio existentes en el marco de la contratación de referencia, resulta procedente la aprobación de la prórroga de los Contratos de Servicios celebrados con los Sres. Enzo Ruggeri, Alina Berenice Linares Carrasco, María Fernanda Martínez, María Soledad Cabrera Carrasco, Soledad Milagros Gentil y Silvana Yenny Pauna, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre del 2024;

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Prórroga de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y los Sres. Enzo Ruggeri, DNI N° 36.912.450; Alina Berenice Linares Carrasco, DNI N° 35.477.483; María Fernanda Martínez, DNI N° 36.447.243; María Soledad Cabrera Carrasco, DNI N° 26.025.970; Soledad Milagros Gentil, DNI N° 27.176.208 y Silvana Jenny Pauna, DNI N° 20.609.752, en las condiciones detalladas, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/09/2024
OP N°: SA100048989

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 424 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-271480/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **NUÑEZ, DELIA NOEMÍ** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 7053, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/12/2021 la renuncia de la Sra. **NUÑEZ, DELIA NOEMÍ, D.N.I. N° 10.913.909**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 7053, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/09/2024
OP N°: SA100048990

SALTA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCION N° 425 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-326638/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **CALDERÓN, MERCEDES ANGÉLICA** al cargo de Ordenanza sin estabilidad perteneciente a la Escuela N° 4101, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2019 la renuncia de la Sra. **CALDERÓN, MERCEDES ANGÉLICA, D.N.I. N° 13.149.784**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno

tarde perteneciente a la Escuela N° 4101, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/09/2024
OP N°: SA100048991

SALTA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 426 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-32390/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **MANSILLA, ANTONIA** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4555, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/02/2020 la renuncia de la Sra. **MANSILLA, ANTONIA, D.N.I. N° 16.167.887**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4555, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/09/2024
OP N°: SA100048992

SALTA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 427 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-116886/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **BAUTISTA, HORTENCIA ESTER** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4320, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N°1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/04/2020 la renuncia de la Sra. **BAUTISTA, HORTENCIA ESTER, D.N.I. N° 13.471.943**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4320, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/09/2024
OP N°: SA100048993

SALTA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 428 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-249442/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **OCAMPO, RAMONA ELVIRA** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 7153, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/10/2019 la renuncia de la **Sra. OCAMPO, RAMONA ELVIRA, D.N.I. N° 11.539.992**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 7153, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/09/2024
OP N°: SA100048994

SALTA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 429 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-25339/2020-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **LOAZA, JESÚS RICARDO** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4275, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/12/2019 la renuncia del **Sr. LOAZA, JESÚS RICARDO, D.N.I. N° 11.197.846**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde

perteneciente a la Escuela N° 4275, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/09/2024
OP N°: SA100048995

SALTA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 430 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-32360/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **BENÍTEZ, ALICIA MABEL** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4695, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/01/2022 la renuncia de la Sra. **BENÍTEZ, ALICIA MABEL, D.N.I. N° 14.750.517**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4695, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/09/2024
OP N°: SA100048996

SALTA, 26 del Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 431 D
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-257774/2018-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **LIENDRO, ROGELIA ARCÁNGELA** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4546, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2018 la renuncia de la Sra. **LIENDRO, ROGELIA ARCÁNGELA, D.N.I. N° 06.641.869**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4546, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/09/2024
OP N°: SA100048997

SALTA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 432 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-258918/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **GÓMEZ, ADELINA LILIANA DE LUJÁN** al cargo de Ordenanza sin estabilidad perteneciente a la Escuela N° 4315, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 03/10/2019 la renuncia de la **Sra. GÓMEZ, ADELINA LILIANA DE LUJAN, D.N.I. N° 11.834.747**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4315, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43 1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/09/2024
OP N°: SA100048998

SALTA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 433 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-327350/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. PASCUALA DEL VALLE NARANJO al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 7048, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/07/2019 la renuncia de la **Sra. PASCUALA**

DEL VALLE NARANJO, D.N.I. N° 12.993.716, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 7048, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 30/09/2024
OP N°: SA100048999

SALTA, 27 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 476 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 424/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 424/2024 se aprueba el Acta Acuerdo salarial para el mes de julio de 2024, suscripta entre los representantes del Ministerio de Salud Pública y las distintas entidades gremiales;

Que conforme cláusula e) de Acta Acuerdo suscripta con el Ministerio de Salud Pública, se acordó establecer el cronograma y condiciones para la designación en carácter de temporarios de los contratados ex Covid-19.

Que, corresponde a esta cartera de Estado reglamentar el proceso administrativo de ingreso del personal en condiciones de ser designado como temporario, conforme Decretos N° 13/19, N° 12/23 y N° 424/24;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento para la incorporación a la planta temporaria del Ministerio de Salud Pública, conforme el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 424/24, que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/09/2024
OP N°: SA100049016

RESOLUCIONES

SALTA, 20 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 925 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 45.633/24 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 3.137 “MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA” – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/21, rolan los antecedentes de las solicitudes realizadas por el Área de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la Directora de la Escuela EET N° 3137 “Martina Silva de Gurruchaga”, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios en el citado establecimiento educativo;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de un sobre techo sobre las cubiertas existentes por las filtraciones que presentan, con la unificación de las caídas y un cambio en las pendientes para mejorar el escurrimiento del agua de lluvia, así como también todos los trabajos complementarios indispensables para que las cubiertas queden en óptimas condiciones, como muros de cierres y aprietes, canaletas y bajadas pluviales. Se incluye también el recambio de las membranas asfálticas sobre el sector de sanitarios por encontrarse en mal estado, ante la imposibilidad de ejecutar sobre techos en dicho lugar, se contempla la colocación de cielorrasos de placas de yeso tipo Durlock en aulas, previa remoción de bovedillas que se encuentra en sueltas o con riesgo de caída, la refaccion integral de los núcleos sanitarios con recambio de bases sanitarias y provision de agua en todos los baños, lo cual es indispensable para el buen funcionamiento de la institución y la normalización de la instalación eléctrica en su totalidad y el cambio de vidrios en carpintería ya que los mismos constituyen un riesgo para los alumnos, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 72/74 y de las especificaciones técnicas 43/55 y 58/62;

Que, en virtud de ello, a fs. 67/91 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 274.795.560,64 (pesos doscientos setenta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil quinientos sesenta con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 91;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que a fs. 63, rola el Informe Técnico Ambiental N° 37/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 95/96, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 96 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 97/98, mediante Dictamen N° 423/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 99, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 64/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 3.137 "MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA" - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 274.795.560,64 (pesos doscientos setenta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil quinientos sesenta con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014360
Fechas de publicación: 30/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117984

SALTA, 23 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 926

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 - 40.885/24 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 06/24, para la contratación de la obra "REFACCIÓN DE CUBIERTAS DEL SECTOR GUARDIA DEL HOSPITAL DE URUNDEL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 706/24 (fs. 57/58), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 7.910.299,51 (pesos siete millones novecientos diez mil doscientos noventa y nueve con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, con un plazo de

ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 60/78, mediante Resolución N° 06/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 85 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 81 en el Boletín Oficial y a fs. 82 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 08 de Agosto de 2.024 (fs. 101/102), presentaron sus ofertas las siguientes empresas: "H.A.G.D. Servicios de Arquitectura y Construcción de Hugo Alejandro González Díaz", "RABUFETTI CONSTRUCCIONES" y "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 207/209, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 06/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual se recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: "H.A.G.D. Servicios de Arquitectura y Construcción de Hugo Alejandro González Díaz", "RABUFETTI CONSTRUCCIONES" y "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para la obra en cuestión, cumplen los requerimientos técnico constructivos, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas, sus equipamientos son suficientes y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", por un monto de \$ 9.245.484,41 (pesos nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, que representa un 15,29 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales requeridos, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 210/215, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran observaciones al mismo;

Que a fs. 219, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 220/221, mediante Dictamen N° 232/24, la Dirección de Contratación de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 222, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 20/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 06/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 706/24, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE CUBIERTAS DEL SECTOR GUARDIA DEL HOSPITAL DE URUNDEL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$7.910.299,51 (pesos siete millones novecientos diez mil doscientos noventa y nueve con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto" y "H.A.G.D. Servicios de Arquitectura y Construcción de Hugo Alejandro González Díaz", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la presente contratación a la firma "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", CUIT N° 20-13845234-5, por un monto de \$ 9.245.484,41 (pesos nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara al Curso de Acción: 081017042001 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 916 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014359

Fechas de publicación: 30/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117983

SALTA, 23 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 927

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 9.728/24 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/24, para la contratación de la obra “REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA N° 4.011 “BERNARDINO RIVADAVIA” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 721/24 (fs. 70/71), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 82.681.252,89 (pesos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 73/94, mediante Resolución N° 07/24 de la Secretaría de Contrataciones, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 99 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 100 en el Boletín Oficial y a fs. 101 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 20 de Agosto de 2.024 (fs. 117/118), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “CEyBA S.R.L.” y “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 174/176, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 07/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “CEyBA S.R.L.” y “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, cumplen con los requerimientos técnico constructivos solicitados, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas, sus equipamientos son suficientes, presentan sus panillas de Datos Garantizados de manera correcta para su aceptación y

reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CEyBA S.R.L.", por un monto de \$109.889.498,83 (pesos ciento nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con 83100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, que representa un 0,06 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 177/180, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran observaciones al mismo;

Que a fs. 191 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratifica la imputación definitiva del gasto correspondiente de fs. 65;

Que a fs. 192/193, mediante Dictamen N° 329/24, rola la intervención de la Dirección de Contratación de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 194, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 18/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 721/24, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA N° 4.011 "BERNARDINO RIVADAVIA" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$82.681.252,89 (pesos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "CEyBA S.R.L." y "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la presente contratación a la empresa "CEyBA S.R.L.", CUIT N° 30- 70803201-4, por un monto de \$109.889.498,83 (pesos ciento nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con 83100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "CEyBA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa

contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara hasta la suma de \$ 82.681.252,89 al Curso de Acción: 071011005207 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1008 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

ARTICULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014358
Fechas de publicación: 30/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117982

SALTA, 23 de Septiembre de 2.024

RESOLUCIÓN N° 932
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 157.128/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE BICISENDA DE H° S° – ETAPA I – URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/24, el Intendente de la Municipalidad de Urundel presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará optimizar el ingreso y la salida de personas tanto a pie como en bicicleta que circulan a lo largo de los más de 5000 mts que tiene el acceso que une la Ruta Nacional N° 34 con la citada localidad minimizando la cantidad de accidentes viales que actualmente se producen por la circulación de personas en la ruta de acceso a la localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una primera etapa de bicisenda de 3400 m2 (1700 mts x 2,00mts) de pavimento de hormigón simple de 10 cm de espesor e incluye 3.400 m2 de replanteo y topografía, 850 m3 de apertura de caja de 25 cm, 3.400 m2 de compactación y perfilado de la subrasante, 340 m3 de sub base granular de 10 cm, 170 m3 de construcción de base granular de 5 cm, 1.233 m de toma de juntas y 3.400 m2 de limpieza periódica y final de la obra, conforme al detalle de la Memoria Técnica y Descriptiva de fs.03/06 y 23/24;

Que en virtud de ello, a fs. 26/41, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 185.747.783,11 (pesos ciento ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y tres con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 27;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación

Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Urundel;

Que a fs. 42, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 175/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/53, rola Dictamen N° 444/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 97/24;

Que a fs. 56, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCION DE BICISENDA DE H° S° - ETAPA I - URUNDEL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 185.747.783,11 (pesos ciento ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y tres con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Urundel.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Urundel, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019202 - Proyecto: 1005 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Libre Disp. (100) - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014357
Fechas de publicación: 30/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117981

SALTA, 23 de Septiembre de 2.024

RESOLUCIÓN N° 933
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 141.290/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PROVISIÓN DE AGUA POTABLE ESCUELAS Y COMUNIDADES RURALES LOC. DE CAPITÁN PAGÉS – MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA NORTE – RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/49, el Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará la provisión de agua potable en la localidad Capitán Juan Pagés y que permitirá beneficiar a 1500 habitantes;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de una nueva torre metálica 8,00 mts de altura, con capacidad para soportar la carga de dos tanques de polietileno de 10.000 lts. cada uno, las cañerías de impulsión y bajada al tanque elevado, la construcción de casilla de comando y cloración, con su correspondiente carpintería e instalación eléctrica, la realización de cerco perimetral, acometida aérea, iluminación externa. Luego de la realización de la obra se hará el desmontaje del tanque existente, conforme al detalle de la Memoria Técnica y Descriptiva y planos de fs. 03 y 31/39;

Que en virtud de ello, a fs. 51/82, la entonces Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 169.844.745,12 (pesos ciento sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 53;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 83, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 156/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 90/91, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 92, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 93/94, rola Dictamen N° 424/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 95, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 98/24;

Que a fs. 97, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de



Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PROVISION DE AGUA POTABLE Y COMUNIDADES RURALES LOC. DE CAPITÁN PAGÉS - MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA NORTE - RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 169.844.745,12 (pesos ciento sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 0920070195002- Proyecto: 1019 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Libre Disp. (100) - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014356
Fechas de publicación: 30/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117980

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 26132/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 16/10/2024 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010791
Fechas de publicación: 30/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100118013

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2024
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Expedientes: 130-731/2024.

Fecha de Apertura: 16/10/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Teléfono/Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010789
Fechas de publicación: 30/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117985

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24 – SEGUNDO LLAMADO
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-71707/24.

Objeto: COMPRA DE TONERS E INSUMOS INFORMÁTICOS (SEGUNDO LLAMADO)

Organismo: AMT.

Adquisición y Costo de Pliegos: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la Provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente. Se podrá cotizar en moneda extranjera.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2245, piso 4. Of. 26.

Fecha de Apertura: 14/10/2024 a 09:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o +5493875315438 0 4370164.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00010787
Fechas de publicación: 30/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117973

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 76/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CORREDERAS DE BRONCE PARA EQUIPOS MOTONIVELADORA JOHN DEERE DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000,00 (pesos: doce millones quinientos mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-160084/2024-0.

Apertura: 10 de octubre de 2024 a **Horas** 12:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - teléfono (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - [mail uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 09/10/2024, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014368

Fechas de publicación: 30/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117999

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 137/2024
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 137/2024 – adquisición de toners con destino a la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, según DI N° 158/24 a las firmas de:

- **LIBRERÍA SAN PABLO SRL:** el renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 8. Por un total de \$614.167,56 (pesos seiscientos catorce mil cientos sesenta y siete con 56/100).
- **FASTECH SAS:** el renglones N° 6, 9 y 10. Por un total de \$145.113,90 (pesos ciento cuarenta y cinco mil ciento trece con 90/100).
- **AGUADO ROXANA MARISEL:** el renglones N° 7. Por un total de \$240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20% – Curso de Acción 081033000100.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014367
Fechas de publicación: 30/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117998

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/24 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: AMPLIACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD N° 46 – BARRIO MOROSINI.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas

Expediente: 0100369–74.161/2021–0 y agregados.

Destino: Capital – Provincia de Salta.

Se Informa:

- Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 11/10/2024 a Horas: 10:00, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

Nueva Fecha de Apertura: 14/10/2024 – Horas: 11:00

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el 07/10/2024 inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–0942038329–8 – CBU N°2850100630094203832981 – CUIT N° 30–71485034–9.

Consulta: los pliegos están disponibles desde el 26/09/24 en nuestra pagina web

<http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos._

D'Andrea, DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014366
Fechas de publicación: 30/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117997

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2024
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 105/24, adquisición de materiales para reformas estructurales para equipo centrales de aire solicitado por el Dpto. de Bioingeniería del HPMI SE, según DI N° 2812/24 a la firma: HIMETAL SA: renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 por un monto total de \$95.142,11 (noventa y cinco mil, ciento cuarenta y dos con 11/1000).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010786
Fechas de publicación: 30/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117970

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 124/2024
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 124/24. Adquisición de Misoprostol 25 mcg comprimidos – sector farmacia del HPMI SE, según DI 2841/2024, a la firma: LABORATORIO DOMINGUEZ: renglón: N° 01. Por un total de \$ 2.856.900,75 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos con 75/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de

Arancelamiento – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010785
Fechas de publicación: 30/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117968

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL CAMBIO DE USO DE SUELO FINCA SAN DAMIÁN O AQUITÁN – EXPTE. N° 0090227– 4751/2024–0 – JOAQUIN V. GONZALEZ

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 736,65 ha netas a habilitar, y 494,27 ha de protección y reserva, en finca “San Damián o Aquitán”, inmueble matrículas N° 17.721 y 17.722 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227–4751/2024–0, realizada por la firma Patagonia Capital SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 25 de octubre de 2024, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: Colegio Secundario N° 5232, sito en calle Mariano Moreno s/n entre Oscar Costas y Fermín Córdoba.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en Colegio Secundario N° 5232, sito en calle Mariano Moreno s/n entre Oscar Costas y Fermín Córdoba, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 17 de octubre de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00022182
Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024, 30/09/2024
Importe: \$ 27,027.00
OP N°: 100117949

Edición N° 21.803
Salta, lunes 30 de septiembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en autos caratulados: **“LOPEZ, HUGO FELIX POR SUCESORIO, EXPTE. N° SC1 – 26177/23”**, citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022214

Fechas de publicación: 30/09/2024

Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100118015

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“GUTIERREZ, JUAN GABRIEL POR SUCESORIO DNI 39.895.496, EXPTE. N° EXP – 691209/24”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley .

SALTA, 2 de septiembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014365

Fechas de publicación: 30/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117996

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **“TOLABA, HUGO DANIEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° 871.455/24”**, ordenó la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación



comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Daniel Hugo Tolaba, DNI N° 8.168.251, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivcom9salta).
SALTA, 23 de agosto de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014364

Fechas de publicación: 30/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117995

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“CHRISTENSEN, JUANA ISABEL – DNI 4404993 Y CORDOBA, CESAR ALBERTO – DNI 18123451 POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP –860595/24”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de septiembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022204

Fechas de publicación: 30/09/2024, 01/10/2024, 02/10/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100117993

La Dra. Carmen Elena Juliá – Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación – Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **“HOYOS, LUCIA POR SUCESORIO EXPTE N° 864318/24”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día.

TARTAGAL, de de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014362
Fechas de publicación: 30/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117992

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 1 de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **“GUERRA, BENEDICTO MARCIAL (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N° 8541/22”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Benedicto Marcial Guerra DNI N° 8.181.305, fallecido en fecha 25/08/2013, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de septiembre de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Recibo sin cargo: 100014361
Fechas de publicación: 30/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117988

En los autos caratulados: **“OSAN, DELICIA MARIA FANNY; PEREZ SAEZ VICENTE JUAN POR SUCESORIO, EXP – 415442/12”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Vicente Juan Perez Saez DNI N° 7.239.030, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021790
Fechas de publicación: 30/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117986

En los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA – POR SUCESORIO, EXP – 864839/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Perez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Luisa Rodríguez, DNI N° 9.466.335, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022197
Fechas de publicación: 30/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117976

En los autos caratulados: **"RAMIREZ, EUGENIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 870539/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ramirez, Eugenia por sucesorio DNI N° 5.735.478, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022196
Fechas de publicación: 30/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117975

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cawlaert Yañez, en los autos caratulados **"FLORES, AMADO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 863562/24"** Resuelve: I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Amado Flores – DNI N° 11.592.628. II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art.

723 CPCC) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Septiembre de 2024.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022193

Fechas de publicación: 30/09/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117972

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, LUCILA (CAUSANTE); POR SUCESORIO, EXPTE. N° OC1 – 9263/23"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Claudia G. Nallar – Secretaria y Dra. Eugenia F. de Ullivarri–Jueza.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Febrero de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00022192

Fechas de publicación: 30/09/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117971

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPEDIENTE N° 474718/14

Inmueble ubicado en San Pedro de Jujuy

El 04 de Octubre de 2024 a horas 18:00 en calle San F. y Santiago 942, remataré con base (\$ 2.393.448) el inmueble Mat. D-17046, C. 1, M. L, Par. 169^a2, Padrón D-5897, San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy, ubicada en esq de J. Gorriti y 9 de Julio, San Pedro de Jujuy. El inmueble consta con construcción de ladrillos y techos de chapas fibrocemento con tirante de madera, la parte ocupada, salón, por el Sr. Rodolfo Cortez como locatario donde explota un negocio de venta de muebles y madera, la otra parte desocupada y precaria con baño de

2da. Servicios agua y luz. Revisar en horario comercial. Se debe abonar el 30% del precio como seña, sellado (2,5%) y arancel (5%), bajo pena de aplicarse al mismo el art. 597 (comprador remiso) y de continuarse la subasta en el mismo acto. ORDENA SR. JUEZ DE 1RA. INST. PROCESOS EJEC. 2DA. NOMINACIÓN EN JUICIO “FLAMINI, RUBEN RICARDO VS. BUSGRADO, OMAR – BAZAN, BELIA ELVIRA S/EJECUTIVO EX. 474718/14”. Edictos 3 días en el Boletín Oficial, Nuevo diario de Salta y El Tribuno de Jujuy. Alfredo J. Gudiño Cel. 387-6850709. IVA Monotributo.

Alfredo J. Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00022191
Fechas de publicación: 30/09/2024, 01/10/2024, 02/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117969

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina (I) en los autos: “**TARCAYA, OMAR ENRIQUE CONTRA ALVAREZ, RICARDO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. 747694/21**” cita por edictos al Sr. Ricardo Álvarez, español CI N.º 356.905 los que deberán publicarse por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también en un diario de circulación masiva, para que en el plazo de 10 (diez) días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Tarcaya, Omar Enrique contra Alvarez, Ricardo por prescripción adquisitiva de derechos reales – Expte. 747694/21, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 25 de septiembre de 2024.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00022198
Fechas de publicación: 30/09/2024, 01/10/2024, 02/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117977

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 6º Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Del Pilar Coronel, en los autos caratulados: “**ALVAREZ, ANGELA YOLANDA C/LOPEZ, JORGE CECILIO – DIVORCIO**”

Edición N° 21.803

Salta, lunes 30 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



UNILATERAL, EXPTE. N° 809.596/23", cita a comparecer a juicio al Sr. Jorge Cecilio Lopez, DNI N° 14.487.239 que se publicarán por el lazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial por tres días.

SALTA, 12 de Septiembre de 2024.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014342

Fechas de publicación: 27/09/2024, 30/09/2024, 01/10/2024

Sin cargo

OP N°: 100117945



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ARMONIA INTEGRAL SAS

Por instrumento privado, de fecha 25/04/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ARMONIA INTEGRAL S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Zuviria N° 255, piso 4, oficina C, en la ciudad de Salta.

Socios: Juan Luis Correa, DNI N° 26.475.803, CUIT N° 20-26475803-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/09/1978, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en Maipú 465, piso 1, en la localidad de Salta, Salta. Heliana Abigail Nieves Tolaba Sebastian, DNI N° 38.740.342, CUIT N° 20-38740342-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/10/1993, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en barrio El Huaico monoambientes block 28 departamento 10, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349 a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y (k) en especial a la fabricación y comercialización de productos holísticos (como sahumeros, aromatizantes, fragancias, piedras, artesanías, y relacionados).

Capital: \$ 500.000, dividido por 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Juan Luis Correa suscribe 25 acciones. El socio Heliana Abigail Nieves Tolaba Sebastian suscribe 25 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Juan Luis Correa, DNI N° 26.475.803. Como Administrador Suplente a Heliana Abigail Nieves Tolaba Sebastian, DNI n° 38.740.342, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Zuviria N° 255, piso 4, departamento C, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/05

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022203

Fechas de publicación: 30/09/2024

Importe: \$ 11,368.50

OP N°: 100117991

COLYLUTHIER SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada COLYLUTHIER SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Zuviria 255, oficina 1, en la ciudad de Salta.

Socios: Matias Agustin Montero, DNI N° 32347860, CUIT 20323478601, de nacionalidad argentino/a, nacido el 31/08/1986, profesión: empresario, estado civil: casado con Elsa Beatriz Jaime, con domicilio en block 12 piso 1, departamento D, Villa Palacios, en la localidad de Salta, Salta. Elsa Beatriz Jaime, DNI N° 29545887, CUIT 27295458874, de nacionalidad argentino/a, nacido el 11/03/1983, profesión: empresaria, estado civil: casado con Matias Agustin Montero, con domicilio en block 12, piso 1, departamento D, Villa Palacios en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas ; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas de cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de cualquier tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras.

Capital: \$ 650000, dividido por 650000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Matías Agustín Montero suscribe 325000 acciones. El socio Elsa Beatriz Jaime suscribe 325000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular a Matias Agustin Montero, DNI N° 32347860 con domicilio especial en block 12, piso 1, departamento D, Villa Palacios en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Elsa Beatriz Jaime, DNI N° 29545887 con domicilio especial en block 12 piso 1, departamento D, Villa Palacios en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022200
Fechas de publicación: 30/09/2024
Importe: \$ 7,128.00
OP N°: 100117989

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAN RAFAEL SA

Convócase a los señores accionistas de San Rafael SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta, para el **DÍA VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 2024** a horas 9:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Punto 1: Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2: Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 46 cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

Punto 3: Aprobación de la gestión y asignación de honorarios al directorio.

Punto 4: Designación de autoridades del directorio.

Rodolfo Miguel Sabio Navarro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022172
Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024, 30/09/2024, 01/10/2024, 02/10/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100117928

AVISOS COMERCIALES

MEDICAL NOA SAS – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante Acta de reunión de socios número 09 (nueve) de fecha 08/08/2024, los socios resolvieron aceptar:

1) La renuncia de Néstor Fabián Oviedo, DNI N° 25.617.550, a su cargo de Administrador Titular de la sociedad, resolviéndose por unanimidad designar en su reemplazo, como nuevo Administrador Titular de la misma, a Nicolas Rogelio Ignacio Aquino, DNI N° 36.803.426, CUIT N° 20-36803426-7, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en B° Santa Ana I, pasaje 11, casa 357 de la ciudad de Salta, provincia de Salta;

2) La renuncia del Sr. Nicolas Rogelio Ignacio Aquino, DNI N° 36.803.426, CUIT N° 20-36803426-7, a su cargo de Administrador Suplente de la sociedad, resolviéndose por unanimidad designar en su reemplazo, como nuevo Administrador Suplente de la misma, a Etel Sofia López, DNI N° 33.235.859, CUIT N° 27-33235859-1, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en manzana 67B L12A dúplex Procrear barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022195
Fechas de publicación: 30/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117974

GEO MINERA VESPUCIO SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por Acta de reunión de socios de fecha 10 de Noviembre de 2023, los socios resolvieron designar gerentes de la sociedad, quedando designados en el cargo: Rubén Gutiérrez, DNI 5.409.244, que constituye domicilio especial en calle Los Jazmines N° 532, barrio YPF, Aguaray, Salta y Juan Carlos Saavedra, DNI 4.620.894, que constituye domicilio especial en Rivadavia N° 950 barrio San Roque, Tartagal, Salta, quienes aceptan sus cargos.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022189
Fechas de publicación: 30/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117965



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEL NORTE DE VETERANOS SUPER VETERANOS Y SEÑIORS DE FÚTBOL

El Órgano de Fiscalización, Junta Normalizadora y el vicepresidente de dicha Asociación, convoca a todos los socios vigentes a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizar el día lunes, **23 DE OCTUBRE DEL 2024** en el domicilio: Carlos Forest N° 6, barrio Mosconi, a horas 18:30 pm, minutos del horario fijado se realizará la Asamblea con socios presentes;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta
2. Designación y Remoción de la Comisión Directiva
3. Elección de Órgano de Fiscalización.
4. Elección de 2 socios para refrendar el Acta.
- 5.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 6.- Rendiciones de Balances Generales. Estado de Resultados e Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a todos los ejercicios adeudados.
- 7.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva de mandato vencidos
- 8.- Designación del presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 9.- Abordar temas relacionados a la Asociación
- 10.-Abordar temas relacionados con la estructuras del Campeonatos

SALTA, 27 de Septiembre 2024.

Javier Agustin Avila, VICEPRESIDENTE: – Jose Toledo, ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00022224
Fechas de publicación: 30/09/2024, 01/10/2024
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100118049

SOCIEDAD ITALIANA XX DE SETIEMBRE

La Honorable Comisión Directiva de la Sociedad Italiana XX de Setiembre, Mutual, Cultural, Deportiva y Recreativa, matrícula N° 15 INAES, de conformidad a lo dispuesto en su Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2024**, a las 18:30 horas, en la sede social de calle Zuviría N° 380 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente orden del día;

Orden del Día:

- 1) Homenaje a los socios fallecidos.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio finalizado el 30/06/2024.
- 4) Elección para renovación parcial de los miembros de la Honorable Comisión Directiva: por terminación del mandato: presidente 2 años; secretario 2 años,



tesorero 2 años, vocal titular 1°. 2 años; vocal titular 3°. 2 años; vocal suplente 2°. 2 años; vocal suplente 3°. 2 años.

- 5) Elección del Órgano de Fiscalización: 3 miembros titulares y 3 suplentes por 1 año
- 6) Designación de socios presentes para firmar el Acta.
- 7) Valor de la cuota social.

Nota: se ruega a los Sres. socios puntual asistencia, habiendo transcurrido media hora del horario fijado se dará inicio a la Asamblea con el número de socios presentes de acuerdo a la Ley N° 20.321.

Franco Ángel Crivelli, PRESIDENTE – Franco Liberatore, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022220
Fechas de publicación: 30/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100118031

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGURO – SUMICLI

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día jueves **31 DE OCTUBRE DE 2024** a horas 11:00, en la sede de calle Alvarado N° 973 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 2° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Vigésimo séptimo Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3° Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: un presidente, un secretario, un tesorero y un vocal titular primero, por el término de dos años por terminación de mandato. Un vocal suplente primero, un vocal suplente segundo, un vocal suplente tercero y un vocal suplente cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: un miembro titular primero, un miembro titular segundo, un miembro titular tercero, un miembro suplente primero, un miembro suplente segundo y un miembro suplente tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el miércoles 09 de octubre de 2024 a las 10:30 horas; a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V – artículo 25).
- b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – artículo 25).
- d) El voto será secreto y personal.
- e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada

por el apoderado.

- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1 %) de los socios con derecho a voto.
- h) Consideración del tratamiento a dar al resultado del Ejercicio y consecuentemente a los resultados acumulados no positivos. Su propuesta de absorción con Reservas Libres en su totalidad y el remanente por Ajuste del Capital hasta su suficiencia, todo a moneda homogénea al cierre del mes anterior al acto asambleario.

Artículo 50°: "Las Asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembro: titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el Libro de Actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto".

Artículo 26°: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección; b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones; c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria; d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación; h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria".
El Consejo Directivo.

Juan Rosario Mazzone, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022217

Fechas de publicación: 30/09/2024, 01/10/2024, 02/10/2024

Importe: \$ 57,519.00

OP N°: 100118026

CÁMARA DE LA MINERÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Cámara de la Minería de Salta cita a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **6 DE NOVIEMBRE de 2024** a las 18:00 horas, en su sede de Av. Bolivia 4550, de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y confirmación del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 socios para la firma del Acta de Asamblea Ordinaria.
- 3°) Consideración de la Memoria del Ejercicio Anual N° 59.
- 4°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Anual N° 59.
- 5°) Designación de autoridades para ocupar los cargos vacantes en la Comisión Directiva, hasta la finalización de su mandato.

Nota: se toma en cuenta que según el art. 31 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará con la mitad mas uno de los socios, en caso de no completar ese quórum, transcurrida una hora, sesionará con los socios presentes.

Simón Pérez Alsina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00022199
Fechas de publicación: 30/09/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100117987

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO DOCENTE

La Administradora del Consorcio de Copropietarios Barrio Docente, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **SÁBADO 05 DE OCTUBRE 2024**, en el SUM del consorcio, sitio en avenida Líbano 891, estableciéndose como horario de convocatoria a las 18:00 horas en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 18:30 horas, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el art. 2067 inc. A del Código Civil y Comercial de la Nación;

Orden del Día:

1. Designación del presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
2. Informe del primer mes de gestión del administrador.
3. Determinación del monto de expensas ordinarias.
4. Abordar temas relacionados con la seguridad del barrio.
5. Determinación del monto de expensas extraordinarias (seguridad del edificio, cerramiento del edificio).
6. Abordar temas relacionados con respecto a los empleados.

Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 - 00022180
Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024, 30/09/2024
Importe: \$ 9,900.00
OP N°: 100117942

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL – MIS

La Junta Electoral del Movimiento de Integración Social formuló el siguiente cronograma electoral: **1)** Desde el día 30/09/24 Publicar Cronograma y Convocatoria a Elecciones de

autoridades partidarias Consejo Directivo para los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, tesorero, vocal primero, vocal segundo, vocal primero suplente y vocal segundo suplente, en redes sociales oficiales y Boletín Oficial. La constitución de listas y listas de candidatos, etc., podrán presentarse por escrito en avenida Isasmendi esquina Pulares, Salta Capital de lunes a viernes de 15:00 a 21:00 horas. 2) Exhibición de padrones 04 de Octubre de 2024. 3) Presentación de listas 07 de Octubre de 2024. 4) Exhibición de listas presentadas e impugnaciones 08 y 09 de Octubre de 2024. 5) Reemplazo al candidato observado e impugnado 10 de Octubre de 2024. 6) Oficialización de Listas 14 de Octubre de 2024. 7) Presentación de boletas de sufragio 14 de Octubre de 2024. 8) Aprobación de boletas de sufragios, designación de lugar de votación; designación de presidente de mesa 15 de Octubre de 2024. 9) Comicios 02 de Noviembre de 2024. 10) Proclamación de autoridades 05 de Noviembre de 2024. 11) Todos los plazos vencen a las 20:00 horas de los días establecidos en el presente cronograma. El reglamento Electoral se encuentra a disposición para su consulta, en la sede de la Agrupación Municipal MIS, sito en avenida Isasmendi esquina Pulares, de la ciudad de Salta, durante el proceso eleccionario, los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 17:00 a 21:00 horas; y los sábados de 09:00 a 12:00 horas. Lugar de votación Av. Isasmendi esquina Pulares, Salta Capital.

Dr. Mario Matias Estrada, APODERADO

Recibo sin cargo: 100014369

Fechas de publicación: 30/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100118008

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.800 DE FECHA 25/09/2024

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2024
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Pág. N° 44
OP N° 100117846

Para la Adquisición de: "MATERIALES PARA DEFENSA METÁLICA TIPO H-10237 PARA OBRAS EN RUTAS VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA".

Donde dice:

Apertura: 11 de octubre de 2024.

Debe decir:

Apertura: 14 de octubre de 2024.



Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014363
Fechas de publicación: 30/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117994

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 29.489.791,90
Recaudación del día: 27/9/2024	\$ 217.222,50
Total recaudado a la fecha	\$ 29.707.014,40

Fechas de publicación: 30/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100118056

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



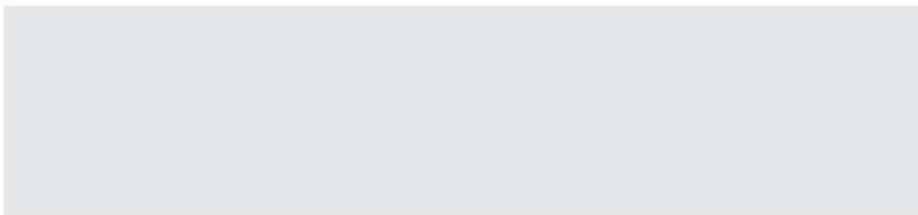
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar